

LIC. JOSE LOMELI ORIGEL NOTARIO PUBLICO Nº 19

LIC. J. MARIANO LOMELI VELAZQUEZ
NOTARIO AUXILIAR



TOMO NÚMERO 1,411 MIL CUATROCIENTOS ONCE ESCRITURA NÚMERO 38,500 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 4 cuatro días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós, ante mí, Licenciado JOSE LOMELI ORIGEL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE, ubicada en calle Venecia número 325-A trescientos veinticinco letra A de la Colonia Andrade con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato,/ comparecieron por una parte, por su propio derecho el señor JORGE ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA PARTE VENDEDORA, y por otra parte, también por su propio derecho el señor MANUEL HERNANDEZ AGUADO, a quien en lo sucesivo se le denominará como LA PARTE COMPRADORA, cuyas generales se harán constar al final del presente instrumento en forma respectiva, y me manifestaron que han celebrado un CONTRATO DE COMPRA-VENTA en relación con EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3 TRES, DE LA MANZANA 46 CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO MONTES APENINOS SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COMANJILLA, DE LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO, y a efecto de llenar las formalidades establecidas por la Ley, otorgan la presente Escritura al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas: ----

UNICO.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por Escritura Pública 68,684 sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha 13 trece de Mayo del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, entonces Notario Público 47 cuarenta y siete, en legal ejercicio en este Partido Judicial; el señor JORGE ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ, adquirió mediante contrato de compraventa que en su favor le otorgó la señora Hilda Gómez Romero, respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 3 TRES, DE LA MANZANA 46 CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO MONTES APENINOS, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COMANJILLA, DE LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO, inmueble que SEGÚN ESCRITURA consta de una SUPERFICIE de: 910.51 M2, novecientos diez metros cincuenta y un decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 30.00 treinta metros con lote número 2 dos. --



t a cohont	a v tres centímetros, Circuito
AL SUR - En 31.83 treinta y un metros ochenta y tres centímetros, Circuito Montes Apeninos Sur	
Montes Apeninos Sur	los centímetros, con Circuito
Montes Apeninos Sur	
Montes Apeninos Oriente	
con lote número 4 cuatro.	
con lote número 4 cuatro.	
su REGISTRO: Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el	
Registro Público de la propiedad del Partido Judicial de la Ciudad de Silao, Registro Público de la propiedad del Partido Judicial de la Ciudad de Silao, Guanajuato, según solicitud número 302241 y BAJO EL FOLIO REAL	
Guanajuato, según solicitud número 302241	y BAOO DE COMM
0.0744.007.2	
Una vez expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:	
CLAUSULAS:	
PRIMEDA - El señor JORGE ERNESTO MUNOZ MARTINGE,	
que por así convenir a sus intereses y mediante el presente instrumento VENDE	
REAL, DEFINITIVAMENTE Y SIN RESERVA ALGUNA DE DOMINIO, en favor	
del señor MANUEL HERNANDEZ AGUADO, respecto del LOTE DE TERRENO	
NUMERO 3 TRES, DE LA MANZANA 46 CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN	
LA CALLE CIRCUITO MONTES APENINOS SUR, DEL FRACCIONAMIENTO	
LOMAS DE COMANJILLA, DE LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO, con la	
superficie, medidas y colindancias que han quedado especificadas en el	
Antecedente Única consignado en este instrumento, las cuales se dan por	
reproducidas en ésta cláusula como si se insertaran a la letra	
SEGUNDA Para los efectos establecidos en el artículo 33 treinta y tres	
de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con	
Recursos de Procedencia Ilícita, y artículo 45 cuarenta y cinco del Reglamento	
de la mencionada Ley, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA	
declaran al suscrito Notario bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:	
A) Que el valor de la operación de la COMPRA-VENTA del inmueble descrito	
en el Antecedente Único de este instrumento es la cantidad de \$750,000.00	
(SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)	
B) Que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA la	
cantidad mencionada de la siguiente manera:	
CANTIDAD FECHA FO	RMA DE PAGO \ MONEDA
\$750,000.00 4 de agosto del 2022 Efectiv	o / = Nacional



LIC. JOSE LOMELI ORIGEŁ NOTARIO PUBLICO N° 19

LIC. J. MARIANO LOMELI VELAZQUEZ



C) LA PARTE VENDEDORA otorga por este medio a favor de LA PARTE
COMPRADORA, el recibo más amplio que en derecho proceda
TERCERA El inmueble de referencia lo transmite LA PARTE VENDEDORA a
LA PARTE COMPRADORA, AD CORPUS con todos sus usos, costumbres y
servidumbres, libre de todo gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago
de sus contribuciones prediales y con todo cuanto de hecho y por derecho le
corresponda.
CUARTA Manifiestan las partes contratantes que en la presente operación no
sufren dolo, error, engaño, violencia o lesión, pero que sin embargo, para el
caso de que alguno de los vicios citados apareciere con posterioridad, desde
ahora renuncian a la acción, excepción y términos a que sè refieren los Artículos
1719 mil setecientos diecinueve, 1727 mil setecientos veintisiete, 1734 mil
setecientos treinta y cuatro y demás aplicables del Código Civil para el Estado
de Guanajuato
QUINTA LA PARTE VENDEDORA responderá del saneamiento para el caso
de evicción en los términos de Ley.
SEXTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen
con motivo de la presente escritura serán por cuenta de/LA PARTE
COMPRADORA, a excepción del Impuesto Sobre la Renta por enajenación y el
Impuesto Cedular Estatal que en caso de causarse será por cuenta de LA
PARTE VENDEDORA.
CERTIFICACION:
Yo, el Notario que autoriza certifico y doy fe de lo siguiente:
a) De la certeza del acto
b) Que las comparecientes se identificaron ante el suscrito Notario y a
quienes considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues
nada me consta en contrario;
c) Que las transcripciones que se hacen en esta escritura concuerdan
fièlmente con sus originales de donde proceden, los cuales declaro haber tenido
a la vista;
d) Que por sus generales las comparecientes me manifestaron ser:
El señor JORGE ERNESTO MUÑOZ MARTINEZ, mexicano, mayor de edad,
nacido el día 4 cuatro de septiembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, de
estado civil casado bajo el régimen de separación de bienes, de ocupación
comercio\- gerentes o empleados de ventas, originario y vecino de esta ciudad



con domicilio en calle Vía Margaritas 802 ochocientos dos de la Colonia Brisas del Campo, Segunda Sección; quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MZMRJR78090411H000; cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: MUMJ780904JQA y cuya Clave Única de Registro de Población es: MUMJ780904HGTXRR09.

El señor MANUEL HERNANDEZ AGUADO, mexicano, mayor de edad, nacido el día 26 veintiséis de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, de estado civil soltero, de ocupación administración – directores, gerentes y empleados de compras, finanzas, recursos humanos y servicios administrativos, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en calle Guijón número 401 cuatrocientos uno del Fraccionamiento Sacromonte Residencial; quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector HRAGMN93032611H400; cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: HEAM930326KF2 y cuya Clave Única de Registro de Población es: HEAM930326HGTRGN03.

f).- Que leída la presente escritura a los comparecientes y debidamente enteradas del valor fuerza y efectos legales, firman al calce en señal de conformidad, en unión y en presencia del suscrito Notario, a los 3 tres días del Agosto del año 2022 dos mil veintidos, la cual consta de 3 tres fojas útiles y se asienta en los folios que va del 276132 ciento setenta y seis mil ciento treinta y dos al 276133 ciento setenta y seis mil ciento treinta y tres.- DOY FE.

2 DOS FIRMAS DE LOS COMPAECIENTES, LA FIRMA DEL NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR.

-----AUTORIZACION ------

Con ésta fecha autorizo definitivamente la presente escritura por haberme sido devueltas las Notas de Traslación de Dominio y Federal debidamente requisitadas.- León, Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de Octubre del año 2022 dos mil veintidós.- DOY FE.

LA FIRMA DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR.----

-- TRASLACION DE DOMINIO -----

El Impuesto Sobre la Traslación de Dominio en la presente operación SI SE CAUSA y se pagó con fecha 18 dieciocho de Octubre del 2022 dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,606.61 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), agregándose al apéndice de la presente escritura el

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SILAO, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solicitud 37

346234 SELLO

DIGITAL. Fecha de presentación 02/12/2022 10:30:55

Fecha de resolución 13/12/2022 12:34:40

SOLICITUD INSCRIȚA

EN LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO A 13 DE DICIEMBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. MA. DEL CARMEN MONTIEL GUTIERREZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

SELLO DIGITAL

THE VEH AS

Solicitante

MANUEL HERNANDEZ AGUADO

Municipio

SILAO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R37*13072]:

Folios electrónicos

1.- R37*13072.

LOTE DE TERRENO EN CALLE MONTES APENINOS SUR , FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COMANJILLA EN LOTE 3 (TRES) MANZANA 46 (CUARENTA Y SEIS) CON SUPERFICIE 910.51 M2 (NOVECIENTOS DIEZ 51/100 METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL F-000614-001.

SERVED RESIDEN ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Valor base Derechos Fecha doc. Emisor Tramite Documento SELLO 1.669.00 38500 04/08/22 20*19*0 \$ 750,000.00 P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO POMELI ORIGEL JOSE CON ADSCRIPCION EN LEON, GUANAJUATO. Emisor: PARTES Titular(es) anterior(es): JORGE ERNESTO MUNOZ MARTINEZ

Titular(es) nuevo(s): MANUEL HERNANDEZ AGUADO

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 13/12/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA MA. DEL CARMEN MONTIEL GUTIERREZ